



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**

Señor
CORONEL JAIRO FERNANDO ACUÑA MOLANO
Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta.
Ciudad.

**INFORME DE REEVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO –
TECNICO Y EVALUACION DE LA MENOR OFERTA ECONOMICA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-023-CENACCU-2020**

En la ciudad de San José de Cúcuta, el día 27 de Marzo de 2020 se reunió el Comité Evaluador designado mediante circular y en cumplimiento de los términos establecidos en el cronograma de la Invitación Pública, con el motivo de exponer la evaluación de la **propuesta de menor precio** presentada dentro de la oportunidad señala en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-023-CENACCU-2020**, conforme lo dispuesto en el numeral 3.2.2.2 de la Resolución No. 6302 de 2014 MANUAL DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS UNIDADES EJECUTORAS el Comité evaluador Jurídico, Técnico y Económico, previo concepto del **COMITÉ DE ADQUISICIONES** somete a consideración del **CORONEL JAIRO FERNANDO ACUÑA MOLANO** Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta el presente informe de evaluación que comprende el análisis del aspecto jurídico, técnico y evaluación de la menor oferta económica presentada de acuerdo a los lineamientos contemplados en los términos de referencia del presente proceso de selección, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y el deber de selección objetiva.

Una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el día 19 de marzo de 2020, siendo las 17:00 horas, se realizó el cierre electrónico en la plataforma del SECOP II del proceso de selección de la referencia, presentándose las siguientes propuestas, así:

PROPONENTE	NIT / CC	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA A VALOR UNITARIO PLATAFORMA SECOP II
MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.	900581480-9	\$ 18.376.000
FLOTA LA MACARENA S.A.	860002566	\$ 68.660.000
EXPRESO BRASILIA S.A.	890100531-8	\$ 68.660.000
EXPRESO BOLIVARIANO S.A. E.A.R.	. 860005108-1	\$ 68.660.000

Una vez revisado el acto de cierre del presente Proceso de Selección, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020**, los respectivos comités proceden a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la oferta de menor precio conforme a los requisitos exigidos en la Invitación Pública rigen el presente proceso de selección.

VERIFICACION JURIDICA - TECNICA DE LAS OFERTAS Y EVALUACION DE LA MENOR OFERTA ECONOMICA

En primera instancia se comprobó y verificó que el sobre de las ofertas presentadas tuvieran la documentación correspondiente y exigida en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 de la Invitación Pública.

ESTUDIO JURIDICO - TECNICO DE LAS OFERTAS Y EVALUACION DE LA MENOR OFERTA ECONOMICA

En esta etapa se efectúa la verificación jurídica y técnica de los documentos, se estudian y analizan los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en los numerales 2.2 y 2.4 de la invitación pública del presente proceso de selección verificando su cumplimiento, con el fin de determinar si la propuesta se CONSIDERA HÁBIL / NO HABIL / RECHAZADA, respectivamente.

La propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en los citados numerales y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo descritas en el numeral 1.4.2 de acuerdo a los términos establecidos en la Invitación Pública, serán declaradas como propuestas HABILITADAS, y por consiguiente pasarán al estudio y evaluación económica de la oferta que presente el menor precio; en caso dado que las propuestas NO CUMPLAN con los requisitos de orden legal y técnico el Comité las declarará INHABILITADAS y RECHAZADA. Luego se pasará a evaluar la oferta que tenga el segundo menor precio, y de igual forma si esta no cumple, pasaran a la siguiente oferta en el orden del menor valor y así sucesivamente.

Menor Precio
OFERENTE.MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S

Se verifica y evalúa la propuesta presentada por **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.** con **NIT. 900581480-9**, por ser la de menor precio en la plataforma de SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

FIRMA	DOCUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S. NIT. 900581480-9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
	Fecha de expedición	X	
	Constitución	X	
	Termino de duración	X	
	Objeto adecuado	X	
	Capacidad del representante o apoderado	X	
	CARTA DE PRESENTACION		
	Calidad en que actúa el firmante	X	
	Totalidad de las manifestaciones	X	
	Diligenciamiento	X	
	Firma del representante	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud, ARL))		
	Fecha de expedición	X	
	Manifestación	X	
	Suscripción	X	
	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES		
	GEMA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LEON CC.60361208	X	
	ANTECEDENTES JUDICIALES		
	GEMA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LEON CC.60361208	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
	GEMA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LEON CC.60361208	X	

	CÉDULA DE CIUDADANÍA		
	GEMA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LEON CC.60361208	X	
	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO		
	-Fecha de expedición	X	
	-Actividad económica relacionada con el objeto del proceso	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		
	Diligenciamiento	X	
	Suscripción	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD		
	Diligenciamiento	X	
	Suscripción	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO		
	Diligenciamiento	X	
	Suscripción	X	

VERIFICACION JURIDICA DEFINITIVA: HABILITADA JURÍDICAMENTE.

CONCLUSIONES

La propuesta presentada por **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.** con NIT. 900581480-9, CUMPLE con los requisitos de carácter jurídico conforme a los términos de la Invitación Pública del presente proceso de selección.

El proponente **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S** no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni registra sanciones e inhabilidades vigentes según la certificación de la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes judiciales, ni multas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según consulta en línea reportada por la Policía Nacional de Colombia. Lo

anterior de acuerdo con la consulta en línea efectuada, por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y acogiéndonos en a los literales j y k numeral 3.4.2.3. de la Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 – MANUAL DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador Jurídico presenta la explicación de la evaluación realizada, el cual hace parte integral del informe de evaluación.

OBSERVACION. En la propuesta presentada no se encontró manifestación escrita, sobre información confidencial privada o secreto industrial de los documentos aportados, ni se invoca el carácter de reservado según el numeral 4º del párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Cabe señalar que sí el oferente no hicieron pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Por lo anterior, este Comité Jurídico **HABILITA JURÍDICAMENTE** a la firma **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S** con NIT. 900581480-9, para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**, por cumplir con todos los aspectos de verificación jurídica.

OFERENTE. FLOTA LA MACARENA S.A.

FIRMA	DOCUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
FLOTA LA MACARENA S.A NIT. 860002566-6	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
	Fecha de expedición	X	
	Constitución	X	
	Termino de duración	X	
	Objeto adecuado	X	
	Capacidad del representante o apoderado	X	
	CARTA DE PRESENTACION		Se observa que la carta de presentación de la oferta no coincide con el modelo adjunto a la invitación pública del proceso en el formulario No. 1.

	Calidad en que actúa el firmante		X
	Totalidad de las manifestaciones		X
	Diligenciamiento		X
	Firma del representante		X
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud, ARL))		No presentó el documento
	Fecha de expedición		X
	Manifestación		X
	Suscripción		X
	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES		
	RAFAEL SARMIENTO APOLINAR CC.19494310		No presentó el documento
	ANTECEDENTES JUDICIALES		
	RAFAEL SARMIENTO APOLINAR CC.19494310		No presentó documento
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
	RAFAEL SARMIENTO APOLINAR CC.19494310		No presentó documento
	CÉDULA DE CIUDADANÍA		
	RAFAEL SARMIENTO APOLINAR CC.19494310		No presentó documento
	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCD DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA		No fue posible la verificación de esta información por parte de la entidad debido a que no se presentó la cédula de ciudadanía.
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO		
	-Fecha de expedición	X	
	-Actividad económica relacionada con el objeto del proceso	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		No presentó documento
	Diligenciamiento		

	Suscripción		
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD		No presentó documento
	Diligenciamiento		
	Suscripción		
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO		No presentó documento
	Diligenciamiento		
	Suscripción		

VERIFICACION JURIDICA DEFINITIVA: NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

CONCLUSIONES

La propuesta presentada por **FLOTA LA MACARENA S.A** con NIT. 860002566-6, NO CUMPLE con los requisitos de carácter jurídico conforme a los términos de la Invitación Pública del presente proceso de selección.

Se observa que la propuesta allegada por **FLOTA LA MACARENA S.A** presenta errores y no se aportó la totalidad de la documentación para la acreditación de los requisitos habilitantes pese haber sido objeto de requerimiento para la subsanación de la documentación de carácter jurídico, incurriendo en causal de rechazo en el literal k) del numeral 1.4.2. de la Invitación Pública, en consecuencia, será inhabilitada la propuesta y no podrá continuar en el proceso.

OFERENTE. EXPRESO BRASILIA S.A.

FIRMA	DOCUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPRESO BRASILIA S.A	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
	Fecha de expedición	X	
	Constitución	X	
	Termino de duración	X	
	Objeto adecuado	X	
	Capacidad del representante o apoderado	X	

NIT. 890100531-8	PODER OTORGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL A SANDRA EUGENIA GOMEZ DUEÑAS (APODERADA)		
	Diligenciamiento	X	
	Presentación personal ante notaria	X	
	CARTA DE PRESENTACION		
	Calidad en que actúa el firmante	X	
	Totalidad de las manifestaciones	X	
	Diligenciamiento	X	
	Firma del representante	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud, ARL))		
	Fecha de expedición	X	
	Manifestación	X	
	Suscripción	X	
	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES		
	SANDRA EUGENIA GOMEZ DUEÑAS CC.240157.471	X	
	ANTECEDENTES JUDICIALES		
	SANDRA EUGENIA GOMEZ DUEÑAS CC.240157.471	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
	SANDRA EUGENIA GOMEZ DUEÑAS CC.240157.471	X	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA		
	SANDRA EUGENIA GOMEZ DUEÑAS CC.240157.471	X	
	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO		

	-Fecha de expedición	X	
	-Actividad económica relacionada con el objeto del proceso	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		
	Diligenciamiento	X	
	Suscripción	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD		
	Diligenciamiento	X	
	Suscripción	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO		
	Diligenciamiento	X	
	Suscripción	X	

VERIFICACION JURIDICA DEFINITIVA: HABILITADA JURÍDICAMENTE.

CONCLUSIONES

La propuesta presentada **Expreso Brasilia S.A** con NIT. 890100531-8, CUMPLE con los requisitos de carácter jurídico conforme a los términos de la Invitación Pública del presente proceso de selección.

El proponente **EXPRESO BRASILIA S.A** no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni registra sanciones e inhabilidades vigentes según la certificación de la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes judiciales, ni multas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según consulta en línea reportada por la Policía Nacional de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la consulta en línea efectuada, por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y acogiéndonos en a los literales j y k numeral 3.4.2.3. de la Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 – MANUAL DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador Jurídico presenta la explicación de la evaluación realizada, el cual hace parte integral del informe de evaluación.

OBSERVACION. En la propuesta presentada no se encontró manifestación escrita, sobre información confidencial privada o secreto industrial de los documentos aportados, ni se invoca el

carácter de reservado según el numeral 4º del párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Cabe señalar que si el oferente no hicieron pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Por lo anterior, este Comité Jurídico **HABILITA JURÍDICAMENTE** a la firma **EXPRESO BRASILIA S.A** con NIT. 890100531-8, para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, por cumplir con todos los aspectos de verificación jurídica.

OFERENTE. EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

FIRMA	DOCUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPRESO BOLIVARIANO S.A NIT. 860005108-1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
	Fecha de expedición	X	
	Constitución	X	
	Termino de duración	X	
	Objeto adecuado	X	
	Capacidad del representante o apoderado	X	
	CARTA DE PRESENTACION		
	Calidad en que actúa el firmante	X	
	Totalidad de las manifestaciones	X	
	Diligenciamiento	X	
	Firma del representante	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud, ARL))		
	Fecha de expedición	X	
	Manifestación	X	
	Suscripción	X	
	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES MARY SOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT CC.41.442.387	X	

	ANTECEDENTES JUDICIALES		
	MARY SOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT CC.41.442.387	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
	MARYSOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT CC.41.442.387	X	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA MARY SOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT CC.41.442.387	X	
	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO		
	-Fecha de expedición	X	
	-Actividad económica relacionada con el objeto del proceso	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		
	Diligenciamiento	X	
	Suscripción	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD		
	Diligenciamiento	X	
	Suscripción	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO		
	Diligenciamiento	X	
	Suscripción	X	

VERIFICACION JURIDICA DEFINITIVA: HABILITADA JURÍDICAMENTE.

CONCLUSIONES

La propuesta presentada **Expreso Bolivariano S.A** con NIT. 860005108-1, CUMPLE con los requisitos de carácter jurídico conforme a los términos de la Invitación Pública del presente proceso de selección.

El proponente **EXPRESO BOLIVARIANO S.A** no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni registra sanciones e inhabilidades vigentes según la certificación de la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes judiciales, ni multas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según consulta en línea reportada por la Policía Nacional de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la consulta en línea efectuada, por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y acogiéndonos en a los literales j y k numeral 3.4.2.3. de la Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 – MANUAL DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador Jurídico presenta la explicación de la evaluación realizada, el cual hace parte integral del informe de evaluación.

OBSERVACION. En la propuesta presentada no se encontró manifestación escrita, sobre información confidencial privada o secreto industrial de los documentos aportados, ni se invoca el carácter de reservado según el numeral 4º del parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Cabe señalar que sí el oferente no hicieron pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Por lo anterior, este Comité Jurídico **HABILITA JURÍDICAMENTE** a la firma de **EXPRESO BOLIVARIANO S.A** con NIT. 860005108-1, para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**, por cumplir con todos los aspectos de verificación jurídica.

2. VERIFICACION TECNICA

Verificación de los documentos y requisitos de carácter técnico, exigidos en la Invitación Pública en el numeral (2.4) procediéndose en los siguientes términos:

En atención a la propuesta presentada por la empresa:

MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS S.A.S. NIT. 900.581.480-9

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (NACIONAL)					

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	64221	Servicio de transporte terrestre de pasajeros a todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades y requerimientos que generen las Unidades, siendo los más frecuentes los siguientes:	SERVICIO		
		Cúcuta – Arauca	SERVICIO	X	
		Arauca – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Armenia	SERVICIO	X	
		Armenia – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Barrancabermeja	SERVICIO	X	
		Barrancabermeja – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Barranquilla	SERVICIO	X	
		Barranquilla – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Bogotá	SERVICIO	X	
		Bogotá – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Bucaramanga	SERVICIO	X	
		Bucaramanga – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Cali	SERVICIO	X	
		Cali – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Cartagena	SERVICIO	X	
		Cartagena – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Corozal	SERVICIO	X	
		Corozal – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – El Socorro	SERVICIO	X	
		El Socorro – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – El Tarra	SERVICIO	X	
		El Tarra – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Ibagué	SERVICIO	X	
		Ibagué – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Medellín	SERVICIO	X	
		Medellín – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Montería	SERVICIO	X	
		Montería – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Neiva	SERVICIO	X	
		Neiva – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Popayán	SERVICIO	X	
		Popayán – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Salazar de las Palmas	SERVICIO	X	
		Salazar de las Palmas – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Santa Marta	SERVICIO	X	
		Santa Marta – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Tibú	SERVICIO	X	
		Tibú – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Tunja	SERVICIO	X	
		Tunja – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Valledupar	SERVICIO	X	
		Valledupar – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Villavicencio	SERVICIO	X	
		Villavicencio – Cúcuta	SERVICIO	X	
		Cúcuta – Yopal	SERVICIO	X	



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Yopal - Cúcuta	SERVICIO	X	
		Bogotá - Ibagué	SERVICIO	X	
		Ibagué - Bogotá	SERVICIO	X	
		Bogotá - Medellín	SERVICIO	X	
		Medellín - Bogotá	SERVICIO	X	
		Bogotá - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Bogotá	SERVICIO	X	
		Bogotá - Santa Marta	SERVICIO	X	
		Santa Marta - Bogotá	SERVICIO	X	
		Bogotá - Villavicencio	SERVICIO	X	
		Villavicencio - Bogotá	SERVICIO	X	
		Neiva - Medellín	SERVICIO	X	
		Medellín - Neiva	SERVICIO	X	
		Ocaña - Aguachica	SERVICIO	X	
		Aguachica - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Bogotá	SERVICIO	X	
		Bogotá - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Bucaramanga	SERVICIO	X	
		Bucaramanga - Ocaña	SERVICIO	X	
		Pamplona - Armenia	SERVICIO	X	
		Armenia - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Bochalema	SERVICIO	X	
		Bochalema - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Bucaramanga	SERVICIO	X	
		Bucaramanga - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Cacota	SERVICIO	X	
		Cacota - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Cali	SERVICIO	X	
		Cali - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Cerrito	SERVICIO	X	
		Cerrito - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Chinácota	SERVICIO	X	
		Chinacota - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Chitagá	SERVICIO	X	
		Chitagá - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - El Socorro	SERVICIO	X	
		El Socorro - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Ibagué	SERVICIO	X	
		Ibagué - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Los Patios	SERVICIO	X	
		Los Patios - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Málaga	SERVICIO	X	
		Málaga - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Medellín	SERVICIO	X	
		Medellín - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Montería	SERVICIO	X	
		Montería - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Mutiscua	SERVICIO	X	
		Mutiscua - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Neiva	SERVICIO	X	
		Neiva - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Pereira	SERVICIO	X	
		Pereira - Pamplona	SERVICIO	X	



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Pamplona - Ragonvalia	SERVICIO	X	
		Ragonvalia - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Santa Marta	SERVICIO	X	
		Santa Marta - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Silos	SERVICIO	X	
		Silos - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Sincelejo	SERVICIO	X	
		Sincelejo - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Toledo	SERVICIO	X	
		Toledo - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Tunja	SERVICIO	X	
		Tunja - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Villavicencio	SERVICIO	X	
		Villavicencio - Pamplona	SERVICIO	X	
		Pamplona - Yopal	SERVICIO	X	
		Yopal - Pamplona	SERVICIO	X	
		Valledupar - Santa Marta	SERVICIO	X	
		Santa Marta - Valledupar	SERVICIO	X	
		Ocaña - Barranquilla	SERVICIO	X	
		Barranquilla - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Santa Marta	SERVICIO	X	
		Santa Marta - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Cartagena	SERVICIO	X	
		Cartagena - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Montería	SERVICIO	X	
		Montería - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Sincelejo	SERVICIO	X	
		Sincelejo - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Pasto	SERVICIO	X	
		Pasto - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Manizales	SERVICIO	X	
		Manizales - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Medellín	SERVICIO	X	
		Medellín - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Tunja	SERVICIO	X	
		Tunja - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Neiva	SERVICIO	X	
		Neiva - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Ibagué	SERVICIO	X	
		Ibagué - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - San José del Guaviare	SERVICIO	X	
		San José del Guaviare - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Cali	SERVICIO	X	
		Cali - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Valledupar	SERVICIO	X	
		Valledupar - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Villavicencio	SERVICIO	X	
		Villavicencio - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Popayán	SERVICIO	X	
		Popayán - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Riohacha	SERVICIO	X	
		Riohacha - Ocaña	SERVICIO	X	
		Ocaña - Florencia	SERVICIO	X	



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Florencia - Ocaña Ocaña - Barrancabermeja Barrancabermeja - Ocaña	SERVICIO SERVICIO SERVICIO	X X X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS S.A.S NIT. 900.581.480-9	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente junto con su oferta debe certificar por escrito el compromiso de suministrar los pasajes terrestres, con destino nacional en todas las rutas y destinos reflejados en el anexo 2	X	
El proponente junto con su oferta deberá manifestar por escrito el medio más ágil de comunicación a establecer con las unidades para el requerimiento de pasajes, terrestres y para comunicar a las entidades de los pasajes situados, si este medio es electrónico debe anexar el certificado con la dirección de correo electrónico, informando una dirección de correo adicional en caso de que el correo principal genere fallas técnicas	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito, que cuenta con la expedición de tiquetes terrestres con fecha abierta (es un tiquete que se puede comprar sin saber el día o la hora en la que va a viajar, es personal e intransferible y tiene un vencimiento de 30 días hábiles a partir de su compra o fecha de expedición), tiquete anticipado (la posibilidad adquirir tiquetes de viaje hasta con 30 días de anticipación), tiquete revertido (es un tiquete que puede ser adquirido en cualquiera de los puntos de venta comprado en la ciudad y reclamado en otra ciudad a nivel nacional), tiquete con fecha y hora de regreso confirmado . Para cada una de las diferentes unidades.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito prestar los servicios de transporte en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso de servicio de taxi, bus, buseton y aerovans, especial o entre otras que preste este servicio cuyo modelo del vehículo oscile entre 2015 a 2018.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito a la CENAC REGIONAL CUCUTA, que tiene disponibilidad de expedición y entrega de tiquetes y reservas las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito y acreditar mediante soportes documentales que la expedición de pasajes terrestres se brindara por parte de la empresa transportadora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación cumpliendo con las normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Decreto 348 del 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar que el tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el coordinador de la unidad o supervisor, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como máximo.	X	



El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario esta en capacidad de situar los tiquetes en el lugar que se indique con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de las dos horas (2) siguientes, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento: Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. Se efectúa la reserva. Se aplica la tarifa ofertada conforme a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (Ruta, fecha, hora de salida, Código de la reserva), vía correo electrónico.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario está en capacidad sostener los valores ofertados para cada trayecto, vía terrestre, serán fijos durante el contrato excepto en temporada turística alta o baja. Nota 1: No se podrán reembolsar dineros o el valor del tiquete al personal del Ejército Nacional y/o sus beneficiarios. Nota 2. Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.	X	
Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la Entidad para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete.	X	
En el evento de requerirse pasajes de rutas que no se encuentren establecidas en el contrato, estos se podrán suministrar, siempre y cuando estén acordes al objeto del contrato, anexando el documento soporte con tales tarifas. Presentar certificado independiente que acredite la condición expuesta.	X	
PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que de manera permanente y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos	X	
SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la Entidad de manera permanente según lo requiera la entidad.	X	
Para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).	X	
Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, municipio de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.	X	
En pasajes terrestres prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas, en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.	X	
En caso que el oferente no cuente empresa de transporte terrestre de su propiedad, debe acreditar por escrito convenio vigente en la cual conste relaciones comerciales para este tipo de servicios y que cumpla con los siguiente requisitos: El oferente debe presentar certificación y documentación para la movilización así: • Contrato de administración de flota de acuerdo a Art. 36 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2016	X	

<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de operaciones que demuestre la vinculación del vehículo al parque automotor del oferente. Póliza de responsabilidad civil contractual y ex contractual con los amparos previstos en el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 (la que aplique para este tipo de transporte) Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), vigente a la prestación del servicio. Revisión técnico-mecánica anual vigente. Revisión preventiva, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 315 de 2013 del Mintransporte <p>B. Conductores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia de tránsito vigente y categorizada, de acuerdo al tipo de vehículo. Paz y salvo o acuerdo de pago de comparendos a nivel nacional. Planillas de pago individual o colectivas actualizadas, por concepto de seguridad social integral, del personal que intervendrá en la prestación del servicio. <p>C. Empresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resolución de habilitación del Mintransporte Resolución de fijación de capacidad transportadora emitida por el Mintransporte Plan estratégico de seguridad vial. Protocolo de alistamiento y fichas técnicas de mantenimiento de acuerdo a la Resolución 315 de 2013 y Resolución 1565 de 2014. <p>El Oferente se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor.</p> <p>NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS FACTORES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICA TÉCNICA CON LA FRASE CUMPLE O NO CUMPLE. EL NO DILIGENCIAMIENTO DEL MISMO, SERÁ CAUSA PARA EVALUAR COMO "NO CUMPLE" LA OFERTA EN SU PARTE TÉCNICA</p>		
--	--	--

EXPERIENCIA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUERIMIENTO	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS S.A.S. NIT. 900.581.480-9	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta, contratos, cuyo objeto tenga relación directa o similar al objeto del presente proceso de selección según Anexo No. 1 del proceso	X	
Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 2, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	X	



REQUERIMIENTO	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS S.A.S. NIT. 900.581.480-9	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.	X	
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 2.	X	
El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece y presentación, que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario No. 2	X	
Requisitos que debe cumplir el oferente: La experiencia que se acredite será dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.	X	
1. Que el proponente tenga experiencia con los servicios descritos en las especificaciones técnicas objeto del presente	X	
2. La experiencia para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado	X	
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por CENAC CÚCUTA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, CENAC CÚCUTA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. NOTA: NO SE TENDRAN EN CUENTA CONTRATOS EN EJECUCION, NI AUTO CERTIFICACIONES, Y PARA LOS EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 2 SE ENTENDERA BAJO JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADO HAN SIDO EJECUTADOS.	X	

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

19



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com



REQUERIMIENTO	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS S.A.S. NIT. 900.581.480-9	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador	X	

GARANTIA TECNICA

REQUERIMIENTO	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS S.A.S. NIT. 900.581.480-9	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas en la adquisición de pasajes terrestres, responsabilizándose de los reclamos por cualquier causa presentada. 2. Que ampare la calidad de los pasajes terrestres expedidos, por el término de ejecución del contrato. 3. Que asegure la asignación de los cupos en las rutas terrestres a nivel nacional de acuerdo a la necesidad de cada unidad <p>El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que estén regulados por el Ministerio de Transporte con acto administrativo y que deberá anexar el contratista. (Incluida temporada alta) El tiquete se entregara al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica o física, según lo disponga el supervisor.</p> <p>Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN -EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA</p>	X	



TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA

REQUERIMIENTO	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS S.A.S. NIT. 900.581.480-9	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente que, en caso de requerimiento de (pasajes terrestres) por parte de las unidades beneficiadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor a dos (02) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previa autorización del Ordenador del gasto de la CENAC REGIONAL CUCUTA</p> <p>Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.</p> <p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los pasajes terrestres.</p> <p>NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la ofertad</p>	X	

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACION FINAL
MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS S.A.S. con NIT. 900.581.480-9	<u>HABILITA EL ASPECTO TÉCNICO</u>



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Propuesta presentada por la empresa:

FLOTA LA MACARENA SA NIT. 860.002.566-6

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

[illegible]

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Medellín - Pamplona		X	
		Pamplona - Montería		X	
		Montería - Pamplona		X	
		Pamplona - Mutiscua		X	
		Mutiscua - Pamplona		X	
		Pamplona - Neiva		X	
		Neiva - Pamplona		X	
		Pamplona - Pereira		X	
		Pereira - Pamplona		X	
		Pamplona - Ragonvalia		X	
		Ragonvalia - Pamplona		X	
		Pamplona - Santa Marta		X	
		Santa Marta - Pamplona		X	
		Pamplona - Silos		X	
		Silos - Pamplona		X	
		Pamplona - Sincelejo		X	
		Sincelejo - Pamplona		X	
		Pamplona - Toledo		X	
		Toledo - Pamplona		X	
		Pamplona - Tunja		X	
		Tunja - Pamplona		X	
		Pamplona - Villavicencio		X	
		Villavicencio - Pamplona		X	
		Pamplona - Yopal		X	
		Yopal - Pamplona		X	
		Valledupar - Santa Marta		X	
		Santa Marta - Valledupar		X	
		Ocaña - Barranquilla		X	
		Barranquilla - Ocaña		X	
		Ocaña - Santa Marta		X	
		Santa Marta - Ocaña		X	
		Ocaña - Cartagena		X	
		Cartagena - Ocaña		X	
		Ocaña - Montería		X	
		Montería - Ocaña		X	
		Ocaña - Sincelejo		X	
		Sincelejo - Ocaña		X	
		Ocaña - Pasto		X	
		Pasto - Ocaña		X	
		Ocaña - Manizales		X	
		Manizales - Ocaña		X	
		Ocaña - Medellín		X	
		Medellín - Ocaña		X	
		Ocaña - Tunja		X	
		Tunja - Ocaña		X	
		Ocaña - Neiva		X	
		Neiva - Ocaña		X	
		Ocaña - Ibagué		X	
		Ibagué - Ocaña		X	
		Ocaña - San José del Guaviare		X	
		San José del Guaviare - Ocaña		X	
		Ocaña - Cali		X	



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Cali - Ocaña		X	
		Ocaña - Valledupar		X	
		Valledupar - Ocaña		X	
		Ocaña - Villavicencio		X	
		Villavicencio - Ocaña		X	
		Ocaña - Popayán		X	
		Popayán - Ocaña		X	
		Ocaña - Riohacha		X	
		Riohacha - Ocaña		X	
		Ocaña - Florencia		X	
		Florencia - Ocaña		X	
		Ocaña - Barrancabermeja		X	
		Barrancabermeja - Ocaña		X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	FLOTA LA MACARENA SA NIT. 860.002.566-6	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente junto con su oferta debe certificar por escrito el compromiso de suministrar los pasajes terrestres, con destino nacional en todas las rutas y destinos reflejados en el anexo 2	X	
El proponente junto con su oferta deberá manifestar por escrito el medio más ágil de comunicación a establecer con las unidades para el requerimiento de pasajes, terrestres y para comunicar a las entidades de los pasajes situados, si este medio es electrónico debe anexar el certificado con la dirección de correo electrónico, informando una dirección de correo adicional en caso de que el correo principal genere fallas técnicas	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito, que cuenta con la expedición de tiquetes terrestres con fecha abierta (es un tiquete que se puede comprar sin saber el día o la hora en la que va a viajar, es personal e intransferible y tiene un vencimiento de 30 días hábiles a partir de su compra o fecha de expedición), tiquete anticipado (la posibilidad adquirir tiquetes de viaje hasta con 30 días de anticipación), tiquete revertido (es un tiquete que puede ser adquirido en cualquiera de los puntos de venta comprado en la ciudad y reclamado en otra ciudad a nivel nacional), tiquete con fecha y hora de regreso confirmado . Para cada una de las diferentes unidades.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito prestar los servicios de transporte en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso de servicio de taxi, bus, buseton y aerovans, especial o entre otras que preste este servicio cuyo modelo del vehículo oscile entre 2015 a 2018.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito a la CENAC REGIONAL CUCUTA, que tiene disponibilidad de expedición y entrega de tiquetes y reservas las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	X	



El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito y acreditar mediante soportes documentales que la expedición de pasajes terrestres se brindara por parte de la empresa transportadora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación cumpliendo con las normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Decreto 348 del 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar que el tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el coordinador de la unidad o supervisor, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como máximo.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario esta en capacidad de situar los tiquetes en el lugar que se indique con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de las dos horas (2) siguientes, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento: Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. Se efectúa la reserva. Se aplica la tarifa ofertada conforme a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (Ruta, fecha, hora de salida, Código de la reserva), vía correo electrónico.		X
El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario está en capacidad sostener los valores ofertados para cada trayecto, vía terrestre, serán fijos durante el contrato excepto en temporada turística alta o baja. Nota 1: No se podrán reembolsar dineros o el valor del tiquete al personal del Ejército Nacional y/o sus beneficiarios. Nota 2. Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.	X	
Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la Entidad para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete.		X
En el evento de requerirse pasajes de rutas que no se encuentren establecidas en el contrato, estos se podrán suministrar, siempre y cuando estén acordes al objeto del contrato, anexando el documento soporte con tales tarifas. Presentar certificado independiente que acredite la condición expuesta.		X
PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que de manera permanente y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos		X
SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la Entidad de manera permanente según lo requiera la entidad.		X
Para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).		X

Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, municipio de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.		X
En pasajes terrestres prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas, en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.		X
<p>En caso que el oferente no cuente empresa de transporte terrestre de su propiedad, debe acreditar por escrito convenio vigente en la cual conste relaciones comerciales para este tipo de servicios y que cumpla con los siguiente requisitos:</p> <p>El oferente debe presentar certificación y documentación para la movilización así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de administración de flota de acuerdo a Art. 36 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2016 • Tarjeta de operaciones que demuestre la vinculación del vehículo al parque automotor del oferente. • Póliza de responsabilidad civil contractual y ex contractual con los amparos previstos en el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 (la que aplique para este tipo de transporte) • Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), vigente a la prestación del servicio. • Revisión técnico-mecánica anual vigente. • Revisión preventiva, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 315 de 2013 del Mintransporte <p>B. Conductores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Licencia de tránsito vigente y categorizada, de acuerdo al tipo de vehículo. 5. Paz y salvo o acuerdo de pago de comparendos a nivel nacional. 6. Planillas de pago individual o colectivas actualizadas, por concepto de seguridad social integral, del personal que intervendrá en la prestación del servicio. <p>C. Empresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Resolución de habilitación del Mintransporte 6. Resolución de fijación de capacidad transportadora emitida por el Mintransporte 7. Plan estratégico de seguridad vial. 8. Protocolo de alistamiento y fichas técnicas de mantenimiento de acuerdo a la Resolución 315 de 2013 y Resolución 1565 de 2014. <p>El Oferente se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor.</p>		X

REQUISITO VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIO	FLOTA LA MACARENA SA NIT. 860.002.566-6
<p>El proponente deberá tener establecimiento de comercio legalmente constituido de su propiedad y abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta – Pamplona y Ocaña Norte de Santander, actuando como principal, sucursal o agencia o convenio o alianza comercial, para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato en el suministro de pasajes terrestres a las unidades centralizadas, requisito que se acreditará mediante certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal y/o Agencia y/o Convenio y/o Alianza comercial, de manera tal que cuando reciba una visita de control del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, pueda efectuar la visita correspondiente sobre la existencia de la empresa o establecimiento de comercio.</p> <p>Durante la etapa de evaluación la Entidad a través del Comité Evaluador, programará visita al lugar del establecimiento de comercio donde se determinará la acreditación de la actividad económica propia del proponente en cumplimiento de los requisitos técnicos, en aras de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones, con el fin de verificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La existencia de la empresa o establecimiento de comercio.</i> 2. <i>Que la actividad desarrollada por el proponente corresponde a las contempladas en su objeto social y tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.</i> <p>Si con la visita CENAC CÚCUTA no puede corroborar la existencia de la empresa o establecimiento de comercio o se verifica que la actividad desarrollada por el proponente NO CORRESPONDE A LAS CONTEMPLADAS EN SU OBJETO SOCIAL O NO TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA</p>	<p>Obs. Vencido el término de subsanación no presentó el Certificado de la Cámara de Comercio con domicilio en Pamplona, Ocaña y Cúcuta, ni tampoco convenio o alianza comercial que acreditará establecimiento abierto al público.</p> <p>Dada a la declaración de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 decretada por orden presidencial y departamental, el comité Evaluador manifiesta que la visita técnica al establecimiento de comercio no se practica en cumplimiento al aislamiento social obligatorio, sin embargo para la verificación de este requisito se evaluará conforme a los certificados de existencia y representación legal de la empresa de acuerdo a los domicilios descritos en la Invitación Pública, pese a que no fueron presentados en el término de subsanación, se califica como NO CUMPLE.</p>



EXPERIENCIA

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUERIMIENTO	FLOTA LA MACARENA SA NIT. 860.002.566-6	
	CUMPLE	
	SI	NO
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta, contratos, cuyo objeto tenga relación directa o similar al objeto del presente proceso de selección según Anexo No. 1 del proceso.		X
Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 2, de acuerdo con los siguientes parámetros:		
a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	X	
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.	X	
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 2.		X
El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece y presentación, que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario No. 2		X
Requisitos que debe cumplir el oferente:		
La experiencia que se acredite será dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.		X
Que el proponente tenga experiencia con los servicios descritos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.	X	
La experiencia para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado	X	
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por CENAC CÚCUTA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.		



REQUERIMIENTO	FLOTA LA MACARENA SA NIT. 860.002.566-6	
	CUMPLE	
	SI	NO
<p>En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, CENAC CÚCUTA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.</p> <p>Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.</p> <p>NOTA: NO SE TENDRAN EN CUENTA CONTRATOS EN EJECUCION, NI AUTO CERTIFICACIONES, Y PARA LOS EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 2 SE ENTENDERÁ BAJO JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADO HAN SIDO EJECUTADOS.</p>		

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUERIMIENTO	FLOTA LA MACARENA SA NIT. 860.002.566-6	
	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador	X	



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



GARANTIA TECNICA

REQUERIMIENTO	FLOTA LA MACARENA SA NIT. 860.002.566-6	
	CUMPLE	
	SI	NO
<p>El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas en la adquisición de pasajes terrestres, responsabilizándose de los reclamos por cualquier causa presentada. 2. Que ampare la calidad de los pasajes terrestres expedidos, por el término de ejecución del contrato. 3. Que asegure la asignación de los cupos en las rutas terrestres a nivel nacional de acuerdo a la necesidad de cada unidad <p>El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que estén regulados por el Ministerio de Transporte con acto administrativo y que deberá anexar el contratista. (Incluida temporada alta) El tiquete se entregara al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica o física, según lo disponga el supervisor.</p> <p>Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN -EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA</p>		X

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA

REQUERIMIENTO	FLOTA LA MACARENA SA NIT. 860.002.566-6	
	CUMPLE	
	SI	NO
<p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente que, en caso de requerimiento de (pasajes terrestres) por parte de las unidades beneficiadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor a dos (02) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previa autorización del Ordenador del gasto de la CENAC REGIONAL CUCUTA</p> <p>Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.</p>		X

<p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los pasajes terrestres.</p> <p>NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la ofertad</p>		
---	--	--

CONCLUSIONES

Cumplido el término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no presentó la documentación complementaria para subsanar el requisito de las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento, la experiencia habilitante por consiguiente incurre en causales de rechazo establecida en el literal f) del numeral 1.4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS de la Invitación Pública, por lo tanto, la propuesta presentada por FLOTA LA MACARENA SA con NIT. 860.002.566-6 no cumple con los requisitos técnicos conforme a los términos de referencia del proceso de selección de mínima Cuantía No. MC-023-CENACCU-2020 por consiguiente **NO HABILITA EL ASPECTO TÉCNICO.**

Propuesta presentada por la empresa:

EXPRESO BRASILIA S.A. NIT. 890.100.531-8

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (NACIONAL)					
1	64221	Servicio de transporte terrestre de pasajeros a todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades y requerimientos que generen las Unidades, siendo los más frecuentes los siguientes: Cúcuta – Arauca Arauca – Cúcuta Cúcuta – Armenia Armenia – Cúcuta Cúcuta – Barrancabermeja Barrancabermeja – Cúcuta Cúcuta – Barranquilla Barranquilla – Cúcuta Cúcuta – Bogotá Bogotá – Cúcuta	SERVICIO	X X X X X X X X X X	



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Aguachica - Ocaña		X	
		Ocaña - Bogotá		X	
		Bogotá - Ocaña		X	
		Ocaña - Bucaramanga		X	
		Bucaramanga - Ocaña		X	
		Pamplona - Armenia		X	
		Armenia - Pamplona		X	
		Pamplona - Bochalema		X	
		Bochalema - Pamplona		X	
		Pamplona - Bucaramanga		X	
		Bucaramanga - Pamplona		X	
		Pamplona - Cacota		X	
		Cacota - Pamplona		X	
		Pamplona - Cali		X	
		Cali - Pamplona		X	
		Pamplona - Cerrito		X	
		Cerrito - Pamplona		X	
		Pamplona - Chinácota		X	
		Chinacota - Pamplona		X	
		Pamplona - Chitagá		X	
		Chitagá - Pamplona		X	
		Pamplona - El Socorro		X	
		El Socorro - Pamplona		X	
		Pamplona - Ibagué		X	
		Ibagué - Pamplona		X	
		Pamplona - Los Patios		X	
		Los Patios - Pamplona		X	
		Pamplona - Málaga		X	
		Málaga - Pamplona		X	
		Pamplona - Medellín		X	
		Medellín - Pamplona		X	
		Pamplona - Montería		X	
		Montería - Pamplona		X	
		Pamplona - Mutiscua		X	
		Mutiscua - Pamplona		X	
		Pamplona - Neiva		X	
		Neiva - Pamplona		X	
		Pamplona - Pereira		X	
		Pereira - Pamplona		X	
		Pamplona - Ragonvalia		X	
		Ragonvalia - Pamplona		X	
		Pamplona - Santa Marta		X	
		Santa Marta - Pamplona		X	
		Pamplona - Silos		X	
		Silos - Pamplona		X	
		Pamplona - Sincelejo		X	
		Sincelejo - Pamplona		X	
		Pamplona - Toledo		X	
		Toledo - Pamplona		X	
		Pamplona - Tunja		X	
		Tunja - Pamplona		X	
		Pamplona - Villavicencio		X	
		Villavicencio - Pamplona		X	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Pamplona - Yopal Yopal - Pamplona Valledupar - Santa Marta Santa Marta - Valledupar Ocaña - Barranquilla Barranquilla - Ocaña Ocaña - Santa Marta Santa Marta - Ocaña Ocaña - Cartagena Cartagena - Ocaña Ocaña - Montería Montería - Ocaña Ocaña - Sincelejo Sincelejo - Ocaña Ocaña - Pasto Pasto - Ocaña Ocaña - Manizales		X X X X X X X X X X X X X X X X	
		Manizales - Ocaña Ocaña - Medellín Medellín - Ocaña Ocaña - Tunja Tunja - Ocaña Ocaña - Neiva Neiva - Ocaña Ocaña - Ibagué Ibagué - Ocaña Ocaña - San José del Guaviare San José del Guaviare - Ocaña Ocaña - Cali Cali - Ocaña Ocaña - Valledupar Valledupar - Ocaña Ocaña - Villavicencio Villavicencio - Ocaña Ocaña - Popayán Popayán - Ocaña Ocaña - Riohacha Riohacha - Ocaña Ocaña - Florencia Florencia - Ocaña Ocaña - Barrancabermeja Barrancabermeja - Ocaña		X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	



ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</u>	EXPRESO BRASILIA S.A. NIT. 890.100.531-8	
	<u>CUMPLE</u>	<u>NO CUMPLE</u>
El proponente junto con su oferta debe certificar por escrito el compromiso de suministrar los pasajes terrestres, con destino nacional en todas las rutas y destinos reflejados en el anexo 2		X
El proponente junto con su oferta deberá manifestar por escrito el medio más ágil de comunicación a establecer con las unidades para el requerimiento de pasajes, terrestres y para comunicar a las entidades de los pasajes situados, si este medio es electrónico debe anexar el certificado con la dirección de correo electrónico, informando una dirección de correo adicional en caso de que el correo principal genere fallas técnicas		X
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito, que cuenta con la expedición de tiquetes terrestres con fecha abierta (es un tiquete que se puede comprar sin saber el día o la hora en la que va a viajar, es personal e intransferible y tiene un vencimiento de 30 días hábiles a partir de su compra o fecha de expedición), tiquete anticipado (la posibilidad adquirir tiquetes de viaje hasta con 30 días de anticipación), tiquete revertido (es un tiquete que puede ser adquirido en cualquiera de los puntos de venta comprado en la ciudad y reclamado en otra ciudad a nivel nacional), tiquete con fecha y hora de regreso confirmado . Para cada una de las diferentes unidades.		X
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito prestar los servicios de transporte en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso de servicio de taxi, bus, buseton y aerovans, especial o entre otras que preste este servicio cuyo modelo del vehículo oscile entre 2015 a 2018.		X
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito a la CENAC REGIONAL CUCUTA, que tiene disponibilidad de expedición y entrega de tiquetes y reservas las 24 horas del día, los 7 días de la semana.		X
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito y acreditar mediante soportes documentales que la expedición de pasajes terrestres se brindara por parte de la empresa transportadora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación cumpliendo con las normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Decreto 348 del 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.		X
El proponente junto con su oferta deberá certificar que el tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el coordinador de la unidad o supervisor, el cual debe		X

ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como máximo.		
El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario esta en capacidad de situar los tiquetes en el lugar que se indique con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de las dos horas (2) siguientes, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento: Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. Se efectúa la reserva. Se aplica la tarifa ofertada conforme a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (Ruta, fecha, hora de salida, Código de la reserva), vía correo electrónico.		X
El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario está en capacidad sostener los valores ofertados para cada trayecto, via terrestre, serán fijos durante el contrato excepto en temporada turística alta o baja. Nota 1: No se podrán reembolsar dineros o el valor del tiquete al personal del Ejército Nacional y/o sus beneficiarios. Nota 2. Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.		X
Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la Entidad para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete.		X
En el evento de requerirse pasajes de rutas que no se encuentren establecidas en el contrato, estos se podrán suministrar, siempre y cuando estén acordes al objeto del contrato, anexando el documento soporte con tales tarifas. Presentar certificado independiente que acredite la condición expuesta.		X
PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que de manera permanente y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos		X
SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la Entidad de manera permanente según lo requiera la entidad.		X
Para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).		X
Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, municipio de		X

destino), con el valor de los pasajes adquiridos y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.		
En pasajes terrestres prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas, en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.		X
<p>En caso que el oferente no cuente empresa de transporte terrestre de su propiedad, debe acreditar por escrito convenio vigente en la cual conste relaciones comerciales para este tipo de servicios y que cumpla con los siguiente requisitos:</p> <p>El oferente debe presentar certificación y documentación para la movilización así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de administración de flota de acuerdo a Art. 36 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2016 • Tarjeta de operaciones que demuestre la vinculación del vehículo al parque automotor del oferente. • Póliza de responsabilidad civil contractual y ex contractual con los amparos previstos en el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 (la que aplique para este tipo de transporte) • Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), vigente a la prestación del servicio. • Revisión técnico-mecánica anual vigente. • Revisión preventiva, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 315 de 2013 del Mintransporte <p>B. Conductores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia de tránsito vigente y categorizada, de acuerdo al tipo de vehículo. 2. Paz y salvo o acuerdo de pago de comparendos a nivel nacional. 3. Planillas de pago individual o colectivas actualizadas, por concepto de seguridad social integral, del personal que intervendrá en la prestación del servicio. <p>C. Empresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución de habilitación del Mintransporte 2. Resolución de fijación de capacidad transportadora emitida por el Mintransporte 3. Plan estratégico de seguridad vial. 4. Protocolo de alistamiento y fichas técnicas de mantenimiento de acuerdo a la Resolución 315 de 2013 y Resolución 1565 de 2014. <p>El Oferente se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor.</p> <p>NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS FACTORES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICA TÉCNICA CON LA FRASE CUMPLE O NO CUMPLE. EL NO DILIGENCIAMIENTO DEL MISMO, SERÁ CAUSA PARA EVALUAR COMO "NO CUMPLE" LA OFERTA EN SU PARTE TÉCNICA</p>		X

REQUISITO VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIO	EXPRESO BRASILIA S.A. NIT. 890.100.531-8
<p>El proponente deberá tener establecimiento de comercio legalmente constituido de su propiedad y abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta – Pamplona y Ocaña Norte de Santander, actuando como principal, sucursal o agencia o convenio o alianza comercial, para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato en el suministro de pasajes terrestres a las unidades centralizadas, requisito que se acreditará mediante certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal y/o Agencia y/o Convenio y/o Alianza comercial, de manera tal que cuando reciba una visita de control del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, pueda efectuar la visita correspondiente sobre la existencia de la empresa o establecimiento de comercio.</p> <p>Durante la etapa de evaluación la Entidad a través del Comité Evaluador, programará visita al lugar del establecimiento de comercio donde se determinará la acreditación de la actividad económica propia del proponente en cumplimiento de los requisitos técnicos, en aras de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones, con el fin de verificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La existencia de la empresa o establecimiento de comercio.</i> 2. <i>Que la actividad desarrollada por el proponente corresponde a las contempladas en su objeto social y tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.</i> <p>Si con la visita CENAC CÚCUTA no puede corroborar la existencia de la empresa o establecimiento de comercio o se verifica que la actividad desarrollada por el proponente NO CORRESPONDE A LAS CONTEMPLADAS EN SU OBJETO SOCIAL O NO TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA</p>	<p>Obs. Vencido el termino de subsanación no presentó el Certificado de la Cámara de Comercio con domicilio en Pamplona, Ocaña y Cúcuta, ni tampoco convenio o alianza comercial que acreditará establecimiento abierto al público.</p> <p>Dada a la declaración de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 decretada por orden presidencial y departamental, el comité Evaluador manifiesta que la visita técnica al establecimiento de comercio no se practica en cumplimiento al aislamiento social obligatorio, sin embargo para la verificación de este requisito se evaluará conforme a los certificados de existencia y representación legal de la empresa de acuerdo a los domicilios descritos en la Invitación Publica, pese a que no fueron presentados en el término de subsanación, se califica como NO CUMPLE.</p>



EXPERIENCIA
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUERIMIENTO	EXPRESO BRASILIA S.A. NIT. 890.100.531-8	
	CUMPLE	
	SI	NO
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta, contratos, cuyo objeto tenga relación directa o similar al objeto del presente proceso de selección según Anexo No. 1 del proceso.		X
Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 2, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	X	
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.	X	
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 2.		X
El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece y presentación, que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario No. 2	X	
Requisitos que debe cumplir el oferente: La experiencia que se acredite será dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.	X	
Que el proponente tenga experiencia con los servicios descritos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.		
La experiencia para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado		
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por CENAC CÚCUTA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, CENAC CÚCUTA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.		

REQUERIMIENTO	EXPRESO BRASILIA S.A. NIT. 890.100.531-8	
	CUMPLE	
	SI	NO
Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.		
NOTA: NO SE TENDRAN EN CUENTA CONTRATOS EN EJECUCION, NI AUTO CERTIFICACIONES, Y PARA LOS EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 2 SE ENTENDERA BAJO JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADO HAN SIDO EJECUTADOS.		

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUERIMIENTO	EXPRESO BRASILIA S.A. NIT. 890.100.531-8	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador	X	

GARANTIA TECNICA

REQUERIMIENTO	EXPRESO BRASILIA S.A. NIT. 890.100.531-8	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos	X	
1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas en la adquisición de pasajes terrestres, responsabilizándose de los reclamos por cualquier causa presentada.		
2. Que ampare la calidad de los pasajes terrestres expedidos, por el término de ejecución del contrato.	X	
3. Que asegure la asignación de los cupos en las rutas terrestres a nivel nacional de acuerdo a la necesidad de cada unidad	X	
El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que estén regulados por el	X	



Ministerio de Transporte con acto administrativo y que deberá anexar el contratista. (Incluida temporada alta) El tiquete se entregara al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica o física, según lo disponga el supervisor.		
Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN -EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA		

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA

REQUERIMIENTO	EXPRESO BRASILIA S.A. NIT. 890.100.531-8	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente que, en caso de requerimiento de (pasajes terrestres) por parte de las unidades beneficiadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor a dos (02) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previa autorización del Ordenador del gasto de la CENAC REGIONAL CUCUTA</p> <p>Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.</p> <p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los pasajes terrestres.</p> <p>NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la ofertad</p>	X	

CONCLUSIONES

Cumplido el término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no presentó la documentación complementaria para subsanar el requisito de las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento, la experiencia habilitante por consiguiente incurre en causales de rechazo establecida en el literal f) del numeral 1.4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS de la Invitación Pública, por lo tanto, la propuesta presentada por EXPRESO BRASILIA S.A. con NIT. 890.100.531-8 no cumple con los requisitos técnicos conforme a los términos de referencia del proceso de selección de mínima Cuantía **No. MC-023-CENACCU-2020** por consiguiente **NO HABILITA EL ASPECTO TÉCNICO.**



Propuesta presentada por la empresa:

EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR. NIT. 860.005.108-1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

[illegible]

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Cúcuta - Tibú		X	
		Tibú - Cúcuta		X	
		Cúcuta - Tunja		X	
		Tunja - Cúcuta		X	
		Cúcuta - Valledupar		X	
		Valledupar - Cúcuta		X	
		Cúcuta - Villavicencio		X	
		Villavicencio - Cúcuta		X	
		Cúcuta - Yopal		X	
		Yopal - Cúcuta		X	
		Bogotá - Ibagué		X	
		Ibagué - Bogotá		X	
		Bogotá - Medellín		X	
		Medellín - Bogotá		X	
		Bogotá - Pamplona		X	
		Pamplona - Bogotá		X	
		Bogotá - Santa Marta		X	
		Santa Marta - Bogotá		X	
		Bogotá - Villavicencio		X	
		Villavicencio - Bogotá		X	
		Neiva - Medellín		X	
		Medellín - Neiva		X	
		Ocaña - Aguachica		X	
		Aguachica - Ocaña		X	
		Ocaña - Bogotá		X	
		Bogotá - Ocaña		X	
		Ocaña - Bucaramanga		X	
		Bucaramanga - Ocaña		X	
		Pamplona - Armenia		X	
		Armenia - Pamplona		X	
		Pamplona - Bochalema		X	
		Bochalema - Pamplona		X	
		Pamplona - Bucaramanga		X	
		Bucaramanga - Pamplona		X	
		Pamplona - Cacota		X	
		Cacota - Pamplona		X	
		Pamplona - Cali		X	
		Cali - Pamplona		X	
		Pamplona - Cerrito		X	
		Cerrito - Pamplona		X	
		Pamplona - Chinácota		X	
		Chinacota - Pamplona		X	
		Pamplona - Chitagá		X	
		Chitagá - Pamplona		X	
		Pamplona - El Socorro		X	
		El Socorro - Pamplona		X	
		Pamplona - Ibagué		X	
		Ibagué - Pamplona		X	
		Pamplona - Los Patios		X	
		Los Patios - Pamplona		X	
		Pamplona - Málaga		X	
		Málaga - Pamplona		X	
		Pamplona - Medellín		X	



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Ocaña - Valledupar		X	
		Valledupar - Ocaña		X	
		Ocaña - Villavicencio		X	
		Villavicencio - Ocaña		X	
		Ocaña - Popayán		X	
		Popayán - Ocaña		X	
		Ocaña - Riohacha		X	
		Riohacha - Ocaña		X	
		Ocaña - Florencia		X	
		Florencia - Ocaña		X	
		Ocaña - Barrancabermeja		X	
		Barrancabermeja - Ocaña		X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR NIT. 860.005.108-1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente junto con su oferta debe certificar por escrito el compromiso de suministrar los pasajes terrestres, con destino nacional en todas las rutas y destinos reflejados en el anexo 2	X	
El proponente junto con su oferta deberá manifestar por escrito el medio más ágil de comunicación a establecer con las unidades para el requerimiento de pasajes, terrestres y para comunicar a las entidades de los pasajes situados, si este medio es electrónico debe anexar el certificado con la dirección de correo electrónico, informando una dirección de correo adicional en caso de que el correo principal genere fallas técnicas	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito, que cuenta con la expedición de tiquetes terrestres con fecha abierta (es un tiquete que se puede comprar sin saber el día o la hora en la que va a viajar, es personal e intransferible y tiene un vencimiento de 30 días hábiles a partir de su compra o fecha de expedición), tiquete anticipado (la posibilidad adquirir tiquetes de viaje hasta con 30 días de anticipación), tiquete revertido (es un tiquete que puede ser adquirido en cualquiera de los puntos de venta comprado en la ciudad y reclamado en otra ciudad a nivel nacional), tiquete con fecha y hora de regreso confirmado . Para cada una de las diferentes unidades.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito prestar los servicios de transporte en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso de servicio de taxi, bus, buseton y aerovans, especial o entre otras que preste este servicio cuyo modelo del vehículo oscile entre 2015 a 2018.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito a la CENAC REGIONAL CUCUTA, que tiene disponibilidad de expedición y entrega de tiquetes y reservas las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito y acreditar mediante soportes documentales que la expedición de pasajes terrestres se brindara por parte de la empresa transportadora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación cumpliendo con las	X	



normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Decreto 348 del 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.		
El proponente junto con su oferta deberá certificar que el tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el coordinador de la unidad o supervisor, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como máximo.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario esta en capacidad de situar los tiquetes en el lugar que se indique con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de las dos horas (2) siguientes, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento: Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. Se efectúa la reserva. Se aplica la tarifa ofertada conforme a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (Ruta, fecha, hora de salida, Código de la reserva), vía correo electrónico.	X	
El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario está en capacidad sostener los valores ofertados para cada trayecto, vía terrestre, serán fijos durante el contrato excepto en temporada turística alta o baja. Nota 1: No se podrán reembolsar dineros o el valor del tiquete al personal del Ejército Nacional y/o sus beneficiarios. Nota 2. Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.	X	
Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la Entidad para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete.		X
En el evento de requerirse pasajes de rutas que no se encuentren establecidas en el contrato, estos se podrán suministrar, siempre y cuando estén acordes al objeto del contrato, anexando el documento soporte con tales tarifas. Presentar certificado independiente que acredite la condición expuesta.		X
PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que de manera permanente y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos		X
SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la Entidad de manera permanente según lo requiera la entidad.		X
Para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).		X
Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, municipio de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.		X
En pasajes terrestres prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas,		X

en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.		
<p>En caso que el oferente no cuente empresa de transporte terrestre de su propiedad, debe acreditar por escrito convenio vigente en la cual conste relaciones comerciales para este tipo de servicios y que cumpla con los siguiente requisitos:</p> <p>El oferente debe presentar certificación y documentación para la movilización así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de administración de flota de acuerdo a Art. 36 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2016 • Tarjeta de operaciones que demuestre la vinculación del vehículo al parque automotor del oferente. • Póliza de responsabilidad civil contractual y ex contractual con los amparos previstos en el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 (la que aplique para este tipo de transporte) • Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), vigente a la prestación del servicio. • Revisión técnico-mecánica anual vigente. • Revisión preventiva, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 315 de 2013 del Mintransporte <p>B. Conductores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia de tránsito vigente y categorizada, de acuerdo al tipo de vehículo. 2. Paz y salvo o acuerdo de pago de comparendos a nivel nacional. 3. Planillas de pago individual o colectivas actualizadas, por concepto de seguridad social integral, del personal que intervendrá en la prestación del servicio. <p>C. Empresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución de habilitación del Mintransporte 2. Resolución de fijación de capacidad transportadora emitida por el Mintransporte 3. Plan estratégico de seguridad vial. 4. Protocolo de alistamiento y fichas técnicas de mantenimiento de acuerdo a la Resolución 315 de 2013 y Resolución 1565 de 2014. <p>El Oferente se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor.</p> <p>NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS FACTORES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICA TÉCNICA CON LA FRASE CUMPLE O NO CUMPLE. EL NO DILIGENCIAMIENTO DEL MISMO, SERÁ CAUSA PARA EVALUAR COMO "NO CUMPLE" LA OFERTA EN SU PARTE TÉCNICA.</p>		X



REQUISITO VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIO	EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR NIT. 860.005.108-1
<p>El proponente deberá tener establecimiento de comercio legalmente constituido de su propiedad y abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta – Pamplona y Ocaña Norte de Santander, actuando como principal, sucursal o agencia o convenio o alianza comercial, para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato en el suministro de pasajes terrestres a las unidades centralizadas, requisito que se acreditará mediante certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal y/o Agencia y/o Convenio y/o Alianza comercial, de manera tal que cuando reciba una visita de control del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, pueda efectuar la visita correspondiente sobre la existencia de la empresa o establecimiento de comercio.</p> <p>Durante la etapa de evaluación la Entidad a través del Comité Evaluador, programará visita al lugar del establecimiento de comercio donde se determinará la acreditación de la actividad económica propia del proponente en cumplimiento de los requisitos técnicos, en aras de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones, con el fin de verificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La existencia de la empresa o establecimiento de comercio.</i> 2. <i>Que la actividad desarrollada por el proponente corresponde a las contempladas en su objeto social y tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.</i> <p>Si con la visita CENAC CÚCUTA no puede corroborar la existencia de la empresa o establecimiento de comercio o se verifica que la actividad desarrollada por el proponente NO CORRESPONDE A LAS CONTEMPLADAS EN SU OBJETO SOCIAL O NO TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA</p>	<p>Obs. Vencido el termino de subsanación no presentó el Certificado de la Cámara de Comercio con domicilio en Pamplona, Ocaña y Cúcuta, ni tampoco convenio o alianza comercial que acreditará establecimiento abierto al público.</p> <p>Dada a la declaración de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 decretada por orden presidencial y departamental, el comité Evaluador manifiesta que la visita técnica al establecimiento de comercio no se practica en cumplimiento al aislamiento social obligatorio, sin embargo para la verificación de este requisito se evaluará conforme a los certificados de existencia y representación legal de la empresa de acuerdo a los domicilios descritos en la Invitación Publica, pese a que no fueron presentados en el término de subsanación, se califica como NO CUMPLE.</p>



EXPERIENCIA
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUERIMIENTO	EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR NIT. 860.005.108-1	
	CUMPLE	
	SI	NO
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta, contratos, cuyo objeto tenga relación directa o similar al objeto del presente proceso de selección según Anexo No. 1 del proceso.		X
Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 2, de acuerdo con los siguientes parámetros:	X	
a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.		
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.	X	
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 2.		X
El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece y presentación, que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario No. 2	X	
Requisitos que debe cumplir el oferente:	X	
La experiencia que se acredite será dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.		
Que el proponente tenga experiencia con los servicios descritos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.	X	
La experiencia para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado	X	
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por CENAC CÚCUTA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.		
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, CENAC CÚCUTA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.		

REQUERIMIENTO	EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR NIT. 860.005.108-1	
	CUMPLE	
	SI	NO
<p>Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.</p> <p>NOTA: NO SE TENDRAN EN CUENTA CONTRATOS EN EJECUCION, NI AUTO CERTIFICACIONES, Y PARA LOS EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 2 SE ENTENDERA BAJO JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADO HAN SIDO EJECUTADOS.</p>		

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUERIMIENTO	EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR NIT. 860.005.108-1	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador		X



GARANTIA TECNICA

REQUERIMIENTO	EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR NIT. 860.005.108-1	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas en la adquisición de pasajes terrestres, responsabilizándose de los reclamos por cualquier causa presentada. 2. Que ampare la calidad de los pasajes terrestres expedidos, por el término de ejecución del contrato. 3. Que asegure la asignación de los cupos en las rutas terrestres a nivel nacional de acuerdo a la necesidad de cada unidad <p>El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que estén regulados por el Ministerio de Transporte con acto administrativo y que deberá anexar el contratista. (Incluida temporada alta) El tiquete se entregara al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica o física, según lo disponga el supervisor.</p> <p>Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN -EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA</p>		X

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA

REQUERIMIENTO	EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR NIT. 860.005.108-1	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente que, en caso de requerimiento de (pasajes terrestres) por parte de las unidades beneficiadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor a dos (02) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previa autorización del Ordenador del gasto de la CENAC REGIONAL CUCUTA</p> <p>Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.</p>		X

<p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los pasajes terrestres.</p> <p>NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la ofertad</p>		
---	--	--

CONCLUSIONES

Cumplido el término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no presentó la documentación complementaria para subsanar el requisito de las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento, la experiencia habilitante por consiguiente incurre en causales de rechazo establecida en el literal f) del numeral 1.4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS de la Invitación Pública, por lo tanto, la propuesta presentada por EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR con NIT. 860.005.108-1 no cumple con los requisitos técnicos conforme a los términos de referencia del proceso de selección de mínima Cuantía No. MC-023-CENACCU-2020 por consiguiente **NO HABILITA EL ASPECTO TÉCNICO.**

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACION
MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS S.A.S. NIT. 900.581.480-9	HABILITADO
FLOTA LA MACARENA SA NIT. 860.002.566-6	NO HABILITADO
EXPRESO BRASILIA S.A. NIT. 890.100.531-8	NO HABILITADO
EXPRESO BOLIVARIANO SA EAR NIT. 860.005.108-1	NO HABILITADO

3. VERIFICACION FINANCIERA

Verificación de los documentos y requisitos de carácter financiera, exigidos en la Invitación Pública en el numeral (2.3.2.) procediéndose en los siguientes términos

REQUISITOS FINANCIEROS MC-023- CENACCUC-2020	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NIT.900.581.480-6	FLOTA LA MACARENA S.A. NIT.860.002.5 66-6	EXPRESO BRASILIA S.A. NIT.890.100.531- 8	EXPRESO BOLIVARIANO S.A. NIT.860.005.108-1
Certificación Bancaria	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N°3 Cuenta SIIF	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- El proponente **FLOTA LA MACARENA NIT.860.002.566**, cumplido el término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes conforme a la establecido en el numeral **2.5 PROCEDIMIENTO SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES**; no presentó la documentación complementaria para subsanar los requisitos financieros, incurriendo en causal de rechazo prevista en el literal k) del numeral 1.4.2. de la Invitación Pública, el cual establece que: (...) *solicitada su aclaración no allegue la información dentro del tiempo establecido o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

Por lo tanto, la propuesta presentada por **FLOTA LA MACARENA NIT.860.002.566**, conforme a la invitación Pública del proceso de selección de mínima Cuantía **No. MC-023-CENACCUC-2020, NO HABILITA EL ASPECTO FINANCIERO.**

- El proponente **EXPRESO BOLIVARIANO NIT.860.005.108-1**, una vez cumplido el término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, presentó la documentación complementaria para subsanar el requerimiento exigido en la Invitación de Pública, por lo tanto la propuesta presentada **HABILITA EL ASPECTO FINANCIERO.**
- El proponente **EXPRESO BRASILIA S.A. NIT.890.100.531-8** una vez cumplido el término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, presentó la documentación complementaria para subsanar el requerimiento exigido en la Invitación de Pública, por lo tanto la propuesta presentada **HABILITA EL ASPECTO FINANCIERO.**

4. EVALUACION ECONOMICA

- Verificada la propuesta presentada por la **FLOTA LA MACARENA** con NIT.860.002.566-6, NO SE EVALUA teniendo en cuenta que no presentó el FORMULARIO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA, incurriendo en causal de rechazo previsto en el literal b) del numeral 1.4.2. de la Invitación Publica.

- La propuesta presentada por **EXPRESO BOLIVARIANO S.A. con NIT.860.005.108-1**, NO SE EVALUA, teniendo en cuenta que el valor de la oferta Económica registrado en la plataforma SECOP II existe diferencia con el valor del anexo FORMULARIO No. 4“VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, incurriendo en causal de rechazo del literal c) del numeral 1.4.2. de la Invitación Publica, dice:

c. Cuando exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta “FORMULARIO No. 4 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” y el valor indicado en el formulario establecido en la plataforma de SECOP II.

Lo anterior, por ser de resorte LEGAL el Comité Evaluador, rechaza la oferta económica toda vez que en la plataforma de SECOP II presenta un valor diferente al registrado en el formulario No. 04 “Propuesta Económica y en cumplimiento al concepto jurídico emitido por COLOMBIA COMPRA EFECIENTE, indica que en caso de que exista alguna diferencia entre el documento de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

- La propuesta presentada por **EXPRESO BRASILIA S.A. con NIT.890.100.531-8**, NO SE EVALUA, teniendo en cuenta que el valor de la oferta Económica registrado en la plataforma SECOP II existe diferencia con el valor del anexo FORMULARIO No. 4“VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, incurriendo en causal de rechazo del literal c) del numeral 1.4.2. de la Invitación Publica, dice:

c. Cuando exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta “FORMULARIO No. 4 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” y el valor indicado en el formulario establecido en la plataforma de SECOP II.

Lo anterior, por ser de resorte LEGAL el Comité Evaluador, rechaza la oferta económica toda vez que en la plataforma de SECOP II presenta un valor diferente al registrado en el formulario No. 04 “Propuesta Económica y en cumplimiento al concepto jurídico emitido por COLOMBIA COMPRA EFECIENTE, indica que en caso de que exista alguna diferencia entre el documento de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la invitación pública del proceso de MINIMA CUANTIA No.023-CENACCUC-2020, numeral 2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA, **“El precio es el factor de selección del proponente”**. En consecuencia, **quien presente el menor valor total ofertado de la sumatoria de la totalidad de los ITEMS** para el presente proceso de selección, resultará, adjudicatario con el presente proceso de selección.

La oferta presentada por **FLOTA LA MACARENA** con NIT.860.002.566-6 NO SE EVALUA, teniendo en cuenta que esta **No** se encuentra habilitada jurídica, financiera y técnicamente.

La oferta presentada por **EXPRESO BOLIVARIANO S.A.** NIT.860.005.108-1 NO SE EVALUA, teniendo en cuenta que esta **No** se encuentra habilitada técnicamente.

La oferta presentada por **EXPRESO BRASILIA S.A. con NIT.890.100.531-8** NIT.860.005.108-1 NO SE EVALUA, teniendo en cuenta que esta **No** se encuentra habilitada técnicamente.

Se procedió a verificar la propuesta presentada, por la Empresa **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NIT.900.581.480-6**, se deja constancia que se evalúa por encontrarse habilitada Jurídica, Financiera y Técnicamente.

Soportado en lo anterior, se procede a evaluar la propuesta de menor valor:

Proponente: MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NIT.900.581.480-6,

VALOR DE LA PROPUESTA: \$ \$ 18.376.000 IVA incluido.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y evaluación económica, el Comité Evaluador califica como propuesta HABILITADA la del proponente por **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.** con NIT. 900581480-9, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública y la propuesta económica se encuentra dentro las condiciones del estudio mercado contenidos en el presente proceso de selección.

Por lo anterior, y conforme a los criterios de verificación y evaluación efectuada por el Comité evaluador, recomienda al **ORDENADOR DEL GASTO** proceda a **ACEPTAR LA OFERTA** resultante del presente proceso a **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.** con NIT. 900581480-9, por el valor correspondiente a **DIECISOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 18.376.000,00) IVA incluido**, cuya oferta es presentada

a precio unitario los cuales se ajustarán a cantidades de acuerdo al presupuesto asignado con servicios de la misma especificación técnica y para los mismos destinatarios finales hasta agotar el presupuesto oficial, lo anterior de acuerdo a la oferta económica del oferente seleccionado, en cumplimiento a los parámetros establecidos en la Invitación Pública.

Por último y en aras de salvaguardar los principios de contradicción y objetividad del presente proceso, este informe queda a disposición de los interesados.

ORIGINAL FIRMADO

ELIANA MARCELA MARTINEZ GALVIS
Evaluador Jurídico

DANIEL RICARDO URIBE BECERRA
Evaluador Económico

SP. JAVIER ALEXIS FAJARDO DURAN
Técnico Evaluador

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:48 horas del 25/03/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **60361208**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ DE LEON GEMA DEL SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Activar Windows
Ir a Configuración de Windows

